
Entre Ríos - Circulación

DECRETO N° 18209/1974

FECHA: 23.08.1974

ARTICULO 1°.- Prolóngase el sentido de circulación de calle Entre Ríos de sur a norte hasta su intersección con calle República del Paraguay.- (1)

ARTICULO 2°.- Para el correcto desplazamiento de los vehículos, la Dirección de Tránsito procederá al señalamiento de dicha arteria.-

(1) El decreto n° 13359/55, aprobado por ordenanza n° 13474, restituyó el nombre de calle Entre Ríos a la calle que hasta ese momento se denominaba Juan Domingo Perón, creada esta última mediante ordenanza n° 11857/70.-

ORDENANZA N° 18227

SANCIONADA: 11.09.1974

PROMULGADA: 13.09.1974

ARTICULO 1°.- Apruébese el decreto N° 18209 de fecha 23/8/74, dictado por el Departamento Ejecutivo, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se dispone la prolongación del sentido del tránsito de vehículos por calle Entre Ríos, desde Boulevard San Lorenzo hasta su intersección con calle República del Paraguay.- (2) (3)

(2) La ordenanza n° 19147 estableció el sentido de circulación sur-norte a calle Entre Ríos desde Libertad hasta República del Paraguay.-

(3) La ordenanza n° 21683/84 estableció los nombres de calles del Barrio La Bianca, prolongando la calle Entre Ríos otorgándole el sentido de circulación sur-norte otorgado ya por anteriores normas.-